

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 177 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº 09/07 PROY. DE LEY APROBAR LA MO-
DIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA DI-
RECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, ADMINISTRACIÓN DESCEN-
TRALIZADA PARA EL EJERCICIO 2007.

Entró en la Sesión 16/08/07

Girado a la Comisión 2
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 701

02-08-07

HORA: 1315

FIRMA: [Firma]

PODER LEGISLATIVO
1.4

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

3 AGO 2007

Nº 177

ENTRADA

FIRMA: [Firma]

MENSAJE Nº

09

USHUAIA,

02 AGO. 2007

Sra. VICEPRESIDENTE 1º:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir a la consideración de esa Legislatura Provincial el proyecto de Ley que se adjunta, requiriendo – previo análisis y debate– su aprobación con carácter de “preferente despacho”.

Motiva dicha solicitud, las variaciones que experimentan los créditos presupuestarios originalmente aprobados a nivel del Inciso 1 Gastos en Personal, y el inciso 7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, los que serán afectados en la siguiente modificación.

Por Decreto Nº 1737/07, se ratifica en su artículo 1º el Acta Acuerdo entre la Dirección Provincial de Energía y el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia Seccional Ushuaia, haciendo referencia en el punto primero sobre el incremento salarial a partir del 1º de junio de 2007, al personal de la Dirección Provincial de Energía.

Asimismo la Resolución Nº 90/07, equipara y pone en relación de igualdad dichas acciones de los instrumentos legales para el ejercicio 2007, siendo necesario modificar el presupuesto del presente ejercicio fiscal para atender los aumentos en la partida de Gastos en personal de la Dirección Provincial de Energía.

A efectos de ir formando opinión sobre los predicados esenciales de la presente solicitud de modificación al Presupuesto de Gastos de la Dirección Provincial de Energía se explicita que, de contar con la Ley de modificación presupuestaria, se realizaría un incremento de pesos (\$ 1.988.000,00.-) en el inciso 1 Gastos en Personal y una disminución de pesos (\$1.988.000,00.-) en el inciso 7 Servicios de la Deuda y disminución de Otros Pasivos.

En base a lo definido anteriormente es necesario atender al principio de equilibrio referido esencialmente al aspecto financiero del presupuesto,

[Firma]



09



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

esta es, en su acepción más tradicional, que el total de los gastos públicos debe ser igual al total de los ingresos públicos. En este marco se establece los alcances y mecanismos para efectuar la presente modificación presupuestaria de acuerdo a la Ley Provincial 723.

Interesa especialmente destacar que de no contar con el instrumento legal se tiene que afirmar que resultará impracticable la cancelación de los haberes de dicho organismo en fecha prevista.

Es importante mencionar que en este contexto, el Poder Ejecutivo Provincial formula y cumple en elevar este proyecto de modificación presupuestaria de la Dirección Provincial de Energía que contiene la reformulación de los créditos en los Incisos 1 y 7.

Invocando estas razones, y teniendo en cuenta la comprensión de la presente modificación al Presupuesto General es que se eleva el proyecto de Ley a efectos de que se le de un tratamiento normativo a la situación expuesta, solicitando contar con la consideración de las Sras. y Sres. Legisladores para calificar en opinión y a la brevedad que resulte posible, el presente requerimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con mi mayor consideración.

HUGO OMAR COCCO
GOBERNADOR

SEÑORA VICEPRESIDENTE. 1º
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Angélica GUZMAN

S _____ / _____ D

*Deseo e interés de los Sres. Legisladores
e incorporar a ser*

Leg. ANGELICA GUZMAN
Vicepresidenta 1º A/C Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación al Presupuesto General de Gastos, de la Dirección Provincial de Energía, Administración Descentralizada, para el ejercicio 2007, aprobado por Ley Provincial N° 723, de acuerdo al detalle y los importes que se agregan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial.

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COZZARI
GOBERNADOR



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

09

7

Modificación Presupuestaria - PRESUPUESTO 2007
DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

Concepto	CREDITO ACTUAL	MODIFICACION	CREDITO ACTUALIZADO
I. INGRESOS CORRIENTES	43.171.912		43.171.912
- Tributarios	17.037.969		17.037.969
- De origen Provincial	330.000		330.000
Otros recursos tributarios	330.000		330.000
Ley Territorial N° 326 - Bomberos Voluntarios	330.000		330.000
- De origen nacional	16.707.969		16.707.969
- Imp. Combustible líquido F.E.D.E.I.	5.000.000		5.000.000
Consumo de Energía Eléctrica Ley N° 24.065 Compensación de Trif	6.951.265		6.951.265
Consumo de Energía Eléctrica Ley N° 24.065 FEDEI	4.756.704		4.756.704
Ingresos de Operación (sin movimiento)	26.133.943		26.133.943
Actividades de Prod. de Empresas Públicas	26.133.943		26.133.943
II. GASTOS CORRIENTES	36.266.352		38.066.352
- Gastos de Consumo (Excepto bien de capital)	32.992.267		34.980.267
- Personal	13.347.974	1.988.000	15.335.974
- Bienes de consumo	10.229.174		10.229.174
- Servicios no Personales	9.415.119		9.415.119
Rentas de la Propiedad	188.000		
Intereses y Gastos de la Deuda	188.000	188.000	
- Transferencias Corrientes	3.086.085,00		3.086.085,00
- Al Sector Público	3.086.085		3.086.085
III. RESULTADO ECONOMICO	6.905.560		5.105.560
IV. INGRESOS DE CAPITAL	59.429.934		59.429.934
- Transferencias de Capital	59.429.934		59.429.934
- Erogaciones de Capital / Aportes Programas Federales	59.429.934		59.429.934
V. GASTOS DE CAPITAL	68.315.838		68.315.838
- Inversión Real Directa	68.105.838		68.105.838
- Bienes Preexistentes	100.000		100.000
- Construcciones	24.719.204		24.719.204
- Maquinaria y equipo	39.993.290		39.993.290
- Otros	3.293.344		3.293.344
- Transferencias de Capital	210.000		210.000
- Al Sector Público	210.000		210.000
- Subsidios a Municipios	210.000		210.000
VI. INGRESOS TOTALES	102.601.846		102.601.846
VII. GASTOS TOTALES	104.582.190		106.382.190
VIII. RESULTADO FINANCIERO PREVIO	-1.980.344		-3.780.344
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	888.126		888.126
X. GASTOS FIGURATIVOS			
XI. RESULTADO FINANCIERO	-1.092.218		-2.892.218
XII. FUENTES FINANCIERAS	2.892.218		2.892.218
- Disminución de la Inversión Financiera			
- Remanentes de Ejercicio Anteriores	2.892.218		2.892.218
- Endeudamiento Público e Incrém. de Otros Pasivos			
- Incremento de Otros Pasivos			
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS	1.800.000		
- Inversión Financiera			
- Amortiz. Deuda y Disminución de Otros Pasivos	1.800.000		
- Amortización de la Deuda Original	1.800.000	1.800.000	
XIV. FINANCIAMIENTO NETO	1.092.218		2.892.218
XV. RESULTADO FINANCIERO DEFINITIVO			

Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación
de Gabinete y Gobierno

HUGO OMAR COCCARO
GOBERNADOR

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos."